

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720200029200

AUTO #906

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. SIGNIFIQUESELE a la peticionaria que las consultas del trámite también pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

2. **REQUERIR** al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que se sirva apersonarse del presente asunto, realizando las diligencias pertinentes para para notificar al ejecutado del auto 1685 de fecha diciembre 11 de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ